



APRUEBA DOCUMENTO QUE SE INDICA, AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN " CURSO POWER POINT BÁSICO", DISPONE PAGO AL PROVEEDOR QUE SE INDICA Y DESIGNA CONTRAPARTE TÉCNICA.

PUBLICO EXENTO N ° 4544

SANTIAGO, 26 de Agosto de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones; el DFL N° 29, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022; la Resolución Exenta N° 2313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución N° 388, (V. y U.), de 2003, que nombra Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; la Resolución Exenta RA N° 272/2200/2023, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Resolución Exenta RA N° 272/2202/2023, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Resolución Exenta N° 183, (V. y U.), de 2024, que modifica Estrategia Trienal de Capacitación 2022-2024 y aprueba Plan Anual de Capacitación para el año 2024 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades de que estoy investida; y ; y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "MINVU", requiere contratar el servicio capacitación "CURSO POWER POINT BÁSICO" para el funcionario Miguel Donoso Muñoz, calidad jurídica planta del Departamento de Contabilidad, de esta Secretaría de Estado.
- b. Que, el servicio de capacitación requerido en el literal precedente, se enmarca dentro del Plan Anual de Capacitación de la Subsecretaría para el año 2024, y cuyo objetivo es adquirir conocimientos básicos de utilización de PowerPoint, crear una diapositiva, crear una pequeña presentación, utilización de las diferentes vistas que utiliza PowerPoint, inserción de objetos a las diapositivas y crear animaciones básicas.
- c. Que, conforme al "Título II De la carrera funcionaria; Párrafo 3º De la Capacitación" de la Ley N° 18.834, del Estatuto Administrativo, en adelante el Estatuto o Estatuto Administrativo, su art. 26 señala que se entiende por capacitación " el conjunto de actividades permanentes, organizadas y sistemáticas destinadas a que los funcionarios desarrollen, complementen, perfeccionen o actualicen los conocimientos y destrezas necesarios para el eficiente desempeño de sus cargos o aptitudes funcionarias."
- d. Que, de acuerdo con el art. 31 del Estatuto, el/la funcionario/ha seleccionado/a, desde este momento, tiene la obligación de asistir al curso de capacitación y los resultados obtenidos deberán considerarse en sus calificaciones.

- e. Que, mediante SELICO N° 451/2024 autorizado por la Encargada de la Sección de Capacitación (S) de la División Administrativa del MINVU, con fecha 06 de junio de 2024, se solicita la contratación indicada en el literal a., del presente acto administrativo.
- f. Que, revisado el catálogo electrónico de Convenios Marco dispuesto por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, se verificó que el servicio requerido no se encuentra contenido en éste.
- g. Que, en virtud de lo establecido en el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el artículo 10 bis, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; procederá el trato o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales.
- h. Que, mediante la solicitud de cotización ID 587-159-COT24, publicada entre los días 27 de junio al 01 de julio de 2024, ambas fechas inclusive, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, se solicita cotización a proveedores del rubro, especificando requerimientos del servicio de la especie.
- i. Que, dentro de los plazos establecidos en la solicitud de cotización, se presentaron seis (06) cotizaciones, recibidas a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, de los proveedores ASPROC CENTRO DE CAPACITACION LIMITADA, RUT 77.911.410-4; SERVICIO INTEGRAL DE CAPACITACIÓN SPA, RUT 77.739.125-9; VALERO SERVICIOS EDUCACIONALES LIMITADA, RUT 77.727.690-5, entre otros.
- j. Que, las cotizaciones singularizadas precedentemente, fueron evaluadas por la funcionaria Joaquina Rojas Vergara, de la División Administrativa del MINVU, obteniéndose los resultados, según cuadro de evaluación, de fecha 30 de julio de 2024, el que se adjunta y se entiende formar parte integrante de la presente resolución.
- k. Que, la evaluadora no incurre en las inhabilidades establecidas en la normativa vigente, de acuerdo con la declaración simple, de fecha 30 de julio de 2024, adjunta al presente acto.
- l. Que, la cotización del proveedor ASPROC CENTRO DE CAPACITACION LIMITADA, RUT 77.911.410-4, ascendente al monto de \$160.000.- (Ciento sesenta mil pesos), exentos de IVA, fue seleccionada en atención a que cumple con todas las condiciones requeridas para el servicio de la especie, oferta menor precio y es conveniente a los intereses del MINVU.
- m. Que, el referido proveedor se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores de Mercado Público, en estado de proveedor hábil, de acuerdo con el certificado, de fecha 13 de agosto de 2024, adjunto.
- n. Que, la Orden de Compra N° 587-516-AG24, se encuentra en estado guardada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, a la espera de la aprobación del presente acto administrativo.
- o. Que, la contratación se perfeccionará con la emisión de la Orden de Compra y su correspondiente aceptación por parte del proveedor, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles de enviada, a través del Sistema de Información.
- p. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para efectuar la contratación indicada en el literal a., por lo que dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

- I. APRUÉBASE la cotización del proveedor ASPROC CENTRO DE CAPACITACION LIMITADA, RUT 77.911.410-4, señalada en el considerando I., la que se adjunta y se entiende formar parte integrante del presente acto administrativo.
- II. AUTORIZÁSE la contratación directa en virtud de lo dispuesto en los artículos 8° letra g) de la Ley N° 19.886 y 10 bis de su Reglamento, para la contratación del servicio de capacitación "CURSO POWER POINT BÁSICO", para el funcionario Miguel Donoso Muñoz, calidad jurídica planta del Departamento de Contabilidad, que se realizará en modalidad online, al proveedor ASPROC CENTRO DE CAPACITACION LIMITADA, RUT 77.911.410-4.
- III. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de \$160.000.- (Ciento sesenta mil pesos), exento de IVA, al subtítulo 22, ítem 11, asignación 002, Centro de Costo Capacitación, del presupuesto vigente de Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- IV. EMÍTASE la Orden de Compra N° 587-516-AG24, por un monto total de \$160.000.- (Ciento sesenta mil pesos), exento de IVA, la cual deberá ser aceptada por el proveedor.
- V. FORMALÍCESE la contratación por medio de la emisión de la Orden de Compra por parte del MINVU y su correspondiente aceptación por parte del proveedor, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles de enviada, a través del Sistema de Información.
- VI. DESÍGNASE como Contraparte Técnica del MINVU, en calidad de titular a la funcionaria Angela Bravo Jara; y, en calidad de suplente, en caso de ausencia de la funcionaria designada como titular, a la funcionaria Natalie Penna Luna.

- VII. PÁGUESE al proveedor ASPROC CENTRO DE CAPACITACION LIMITADA, RUT 77.911.410-4, por un monto total de \$160.000.- (Ciento sesenta mil pesos), exento de IVA, previa recepción conforme de la Contraparte Técnica y entrega de la factura visada por la Encargada de la Sección de Capacitación de la División Administrativa del MINVU, o quien le subroge o reemplace.
- VIII. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, <https://www.mercadopublico.cl>, a más tardar, dentro de las veinticuatro (24) horas de dictado, acto que estará a cargo de la Sección de Capacitación de este Servicio.

Refrendación		Fecha		26/8/2024	
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
1655	CAPACITACION (11)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	11 (Servicios técnicos y profesionales)	002 (Cursos de capacitación)

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EMILIA DE LAS MERCEDES BUSTAMANTE IBARRA

E=ebustamantei@minvu.cl, CN=EMILIA DE LAS MERCEDES BUSTAMANTE IBARRA, T=PROFESIONAL GRADO CINCO, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=SANTIAGO, S=METROPOLITANA - REGION METROPOLITANA, C=CL

Distribución:

División Administrativa.
 Departamento de Compras y Servicios Generales - DIVAD.
 Sección Gestión de Compras y Contratos - DIVAD.
 Sección Planificación y Presupuesto - DIVAD.
 Sección Partes y Archivos - DIVAD.
 Sección de Capacitación - DIVAD.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **4544**

Timbre: **63495ir6sn**